

Fue igualmente se rue a la presente, además del Proyecto, debidamente sellado por el Colegio de Arquitectos Vasco-Navarro con sede en Pamplona, la hoja de encuadro que acompaña dicho Proyecto, así como la constatación que al efecto se obtuvo de dicho Colegio.

Fue siendo preceptiva la oportuna autorización municipal para la licencia de obras de este Proyecto es por lo que replica se ordene sea expedida a nombre del firmante la oportuna licencia municipal de obras.

EL AYUNTAMIENTO a la vista de la misma, del Proyecto que acompaña, de las ordenanzas urbanísticas vigentes en este Municipio y del informe emitido por la Dirección de Urbanismo de Excmo. Diputación Foral en fecha 11 de octubre de 1983, ACUERDA, por unanimidad, DENEGAR la licencia de obra para la construcción de 3 viviendas y local comercial al petionario D. Angel Estuniz Sauri, no autorizando por ende constructivamente la construcción interesada ya que el art 30 de las ordenanzas urbanísticas vigentes en la localidad señala que la altura de los edificios será como máximo de planta baja más dos o la media de núcleos o manzanas constructivos en sus

2/3 partes; y el número de plantas que se pretende en el Proyecto es de planta baja más tres plantas de piso, y en lo referente a la media del núcleo o manzana, según se desprende del artículo 99.2 del Reglamento de Planeamiento, el edificio que pretende construir el solicitante, deberá ser en aplicación estricta de la ordenanza de planta baja más dos plantas de piso ya que el edificio existente, que es de P.B + 2, tiene mayor altura de fachada.

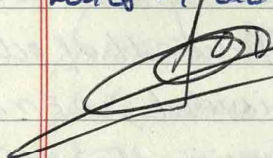
ACTA en fincas fiscal que remite Excmo. Diputación Foral, formulada por D. Agustín San Martín de número NA-7070-I de 1180 Ntos.

por expropiación afines. alto firmado en
feche 5 de septiembre de 1953.

Cuando, caso alto en el registro de he-
chos local.

Esento de la Jefatura de Producción Animal
del Ministerio de Agricultura - Defeción Porcine
confirmando la existencia de Peste Porcine Afri-
cana en el favor de S. Julio Andueza y Mo-
leja e interando el cumplimiento de las medidas
necesarias.

El quincuagésimo a parte de los hechos
se debe se extienda la presente acto, que firmen los asis-
tentes al acto, de que es el Secretario de la



Eliseo y Barrios

Javier Pagola ~~Javier Pagola~~

~~Javier Pagola~~

Javier Santa María

